



Educación
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos



CIRCULAR N° 24 /2016 JC
CONCURSO ORDINARIO

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EDUCACIÓN ESPECIAL

ASUNTO: CONCURSO ORDINARIO NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES N° 174 convocado por Resolución N° 3227 /15 C.G.E. y ampliatorias Resolución N° 3276/15 C.G.E y Resolución N° 3741/15 C.G.E.

A) DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE.

La **EVALUACIÓN** de la Carrera docente comprende diferentes dimensiones, las que se bonifican de la siguiente manera:

1. **TÍTULO EXIGIBLE:** (Inciso a) Artículo 52° Resol. N° 1000/13 C.G.E)
 - Carácter Docente: 10 puntos
 - Carácter Habilitante: 5 puntos.
 - Carácter Supletorio: 3 puntos.
2. **OTROS TÍTULOS Y POSTÍTULOS** (Consultar bonificaciones explicitadas en los incisos b), c) y d) del artículo 52° de la Resol. N° 1000/13 C.G.E)
3. **SERVICIOS:** se bonifica un (1) punto, en periodo anual igual o mayor a siete 7 meses (210 días), continuos o discontinuos acumulados en el año.
4. **ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA** (Antecedentes Culturales)

En este Concurso Ordinario los Antecedentes De Formación Docente Continua se evalúan aplicando la Resolución N° 862/90 C.G.E hasta el 23 /06/2013 y la Resolución N°1000/13 C.G.E a partir del 24/06/2013.

Tener en cuenta el artículo 54°. inc. d), e), f), g), h), i), m): máximo acumulable, 4 puntos e incisos j), k), l), q) máximo acumulable, 3 puntos.

La bonificación de cada Acción de Formación Docente se realiza de la siguiente forma:

- a) **Cuando el docente carga correctamente el N°, año y organismo de la Resolución** que reconoce la acción de capacitación, se bonifica con el puntaje que indica la mencionada normativa. Ej. Resolución N° 874/14 CGE bonifica 0.30 Ptos.



- b) Cuando la acción de Formación Docente **no tiene Resolución** o la carga del número, año u organismo es inexistente se bonifica con el mínimo:
 - Hasta el 23/06/2013: 0,10 Ptos. (Resolución N° 862/90 C.G.E.)
 - Desde el 24/06/2013: 0,20 Ptos. (Resolución N° 1000/13 C.G.E.).
- c) Los Antecedentes que se consideren inherentes al cargo que desempeña o haya desempeñado **NO** serán valorados (Artículo 55° Resol. N° 1000/13 C.G.E.)
- d) Participación en Proyectos vinculados con la Educación Física. Preparación y presentación de alumnos en torneos o encuentros deportivos. (Artículo 54° inciso h) de la resolución N° 1000/13 C.G.E. A partir de 24/06/2013 se bonifican de la siguiente forma:

Acción	Bonificación
A nivel Local	0,10 Ptos.
A nivel Departamental	0,30 Ptos.
A nivel Provincial	0,40 Ptos.
A nivel Nacional	0,50 Ptos.
A nivel Local Internacional	0,60 Ptos.
Campamento Educativo	0,20 Ptos.

Observaciones:

- 1) Cuando el docente participa en un mismo proyecto en distintos niveles (local, departamental, provincial, nacional) se bonifica solo una instancia, la que más lo favorezca.
 El máximo acumulable en todos los casos es de 4 puntos.-
- 2) Cuando estas acciones fueron realizadas con anterioridad al 24/06/13 y no tienen Resolución de Consejo se bonifican con el mínimo: 0,10 Ptos. **Cuando tienen Resolución y está correctamente cargada**, se bonifican con el puntaje que esta norma indica.
- e) La Aprobación de MÓDULOS en el Sistema de Oposición convocado por Resolución N° 500/13 C.G.E serán bonificados de acuerdo a la instancias aprobadas:



CANTIDAD DE MÓDULOS APROBADOS	BONIFICACIÓN
1	0,34
2	0,68
3	1,02
4	1,36
5	1,70

f) Aprobación del Sistema de Oposición: 2,00 Ptos.

5- ACTUACIÓN EN MEDIOS RURALES: bonifica con Concepto Anual Profesional no inferior a BUENO y en un periodo no inferior a siete (7) meses (210 días) en el año, conforme a la siguiente escala:

Hasta el año 2012 (Resol. N° 862/90 C.G.E) Desde el año 2013 (Resol.N°1000/13 C.G.E)

ZONA	BONIFICACIÓN	ZONA	BONIFICACIÓN
INHÓSPITA	2,50	INHÓSPITA	1,75
MUY DESFAVORABLE	2,00	MUY DESFAVORABLE	1,00
DESFAVORABLE	1.50	DESFAVORABLE	0,75
ALEJADA DEL RADIO URBANO	0,50	ALEJADA DEL RADIO URBANO	0,25

6- JERARQUÍAS

Consultar artículo 61° de la Resol. N° 862/90 C.G.E y artículo 65° de la Resol. N° 1000/13 C.G.E

7- CONCEPTO ANUAL PROFESIONAL

Hasta el año 2010, en el marco de la Resolución 862/90 C.G.E., la calificación obtenida se divide por 20.

Ejemplo Calificación SOBRESALIENTE 90 puntos **bonifica 4,50** Puntos.

2011 Y 2012 con la implementación de la Resolución N° 3491/10 CGE, la calificación obtenida se divide por 20.

Ejemplo Calificación SOBRESALIENTE 100 puntos **bonifica 5,00** Puntos.

A partir del año 2013 se aplica la Resol. N° 1000/ 13 C.G.E **dividiendo la calificación obtenida por 50.**

Ejemplo Calificación SOBRESALIENTE (100 puntos) **bonifica 2** Puntos.





8- **LISTADO PRIORITARIO**: incluye docentes de Nivel Inicial y Primaria con Título Rural u homólogos; docentes con Residencia en Zona que presentaron la documentación correspondiente y docentes que acrediten **desempeño en zona desfavorable, muy desfavorable e inhóspita**, en periodos anuales no menores a siete (7) meses (210 días) continuos o discontinuos, durante cinco (5) años.

B) PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS

Cuando el docente considere que, en el marco de la normativa vigente, alguna dimensión de su carrera no fue bonificada correctamente, deberá realizar **SU RECLAMO A JURADO DE CONCURSOS EXCLUSIVAMENTE VÍA ON LINE** www.entrieros.gov.ar/sied.

Para que el reclamo sea considerado deberá especificar, por ejemplo: Jerarquía **2010/2011**; Zona **2008**; Servicio **2011**; nombre de la Acción de Formación Docente, N° de Resolución año y Organismo.

En las **acciones de Formación Docente**, **NO** serán reconocidos como RECLAMOS, los siguientes casos:

- Cuando el docente no cargó la correspondiente Resolución.
- Cuando el docente cargó incorrectamente el N°, año u organismo de la Resolución que aprueba la acción de capacitación.
- Cuando el docente no especifica la acción de capacitación que reclama.
- No presenta la traducción de una capacitación en idioma extranjero. Res. N° 1000/13 CGE Art. 58° inc. g).
- Presenta un certificado como expositor y no presenta la disertación correspondiente. Res. 1000/13 CGE, Art. 58° inc. d).

Observaciones:

Únicamente serán reconocidos los reclamos referidos al período comprendido entre el 03/10/2010 y el 23/10/2015 (los demás fueron evaluados en Concursos anteriores).

Transcurrido el plazo de 10 (diez) días – Listado Provisorio- o de 5 (cinco) días – Listado Definitivo- el docente **podrá consultar su analítico pero no efectuar reclamos**.

Se informa que el aspirante **podrá realizar como máximo dos instancias de reclamos**.

Si se observa que el docente no realizó reclamos en el Listado Provisorio, no podrá efectuarlos en el Listado Definitivo.

Todos los casos o dudas no previstos y/o no contemplados en los puntos anteriores serán analizados y resueltos por el Cuerpo Colegiado.

Se solicita dar amplia difusión.

JURADO DE CONCURSOS
Paraná, 13 de Septiembre de 2016

[Firma]
Prof. Susana Ferrer
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria

[Firma]
Prof. PATRICIA SUSANA SANCHEZ
Vocal Jurado de Concurso C.G.E.

[Firma]
Prof. Teresa Graciela Lator
VOCAL
Jurado de Concurso C. G. E.

[Firma]
Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI
VOCAL
Jurado de Concursos C G E

[Firma]
Prof. Susana Puppo
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.

[Firma]
Prof. OSUNA DE BARONA
Vocal Jurado de Concursos C.G.E. E. Primaria
Rep. Trab. de la Educac.

[Firma]
Prof. LILIANA PEREZ
PRESIDENTE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E.

[Firma]
Lic. Josefina Fernández
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Firma]
Prof. Marisa Soto
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

[Firma]
Prof. Angélica Loker
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

